



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras C.A
Telefax: 2446-6012.



CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NO. 285

Nosotros, **JOSE TOMAS PONCE POSAS** mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad número 1807-1952-00584 de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Olanchito, Yoro tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 34,520, quien para los efectos de este Contrato en los sucesivo se denominara como La Municipalidad, por una parte y por la otra **RAUL EDGARDO ESPINOZA REYES**, comerciante, mayor de edad, casado, hondureño con identidad no. 0101-1951-00275, residente en esta Ciudad de Olanchito, actuando como Gerente Propietario de **LA FERRETERIA IMACOS**, para los efectos de éste contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, convienen en suscribir el presente Contrato Denominado: **CONTRATO POR BIENES Y SERVICIOS**, que se regirá por las cláusulas y condiciones legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: GENERALIDADES

La **FERRETERIA IMACOS** en una Empresa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable la cual presta servicios de la Industria de Materia de la Construcción y Similares, según testimonio de escritura Publica No. 126 con domicilio en la Colonia Francisco J. Mejia, calle principal salida a La Ceiba, ciudad de Olanchito, departamento de Yoro.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.

Contratar los servicios de una Empresa según normas de contratación del Estado para la Adquisición de **2,500 bolsas de cemento Gris para ser utilizadas en los proyectos de: Construcción, Ampliación O Mejoramientos a Centros Educativos, Iglesias, Alcantarillados Sanitarios, Canchas Deportivas, Construcción o mejoramiento de vivienda, Proyecto Mujeres Emprendedoras, Proyecto Olanchito Emprendedor, Mejoras a Edificios Municipales, Control de Aguas Lluvias, Cementerios y otras obras Complementarias según presupuesto Municipal.**

CLAUSULA TERCERA: PRESUPUESTO.

Todo contrato financiado con fondos propios y de transferencias del Gobierno Central, en caso de recorte presupuestario de fondos que efectué por razones de situación económica de la municipalidad y o del País, puede dar lugar a rescisión o resolución del contrato sin más obligaciones que el pago correspondiente a las órdenes de compras emitidas

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA, se obliga a entregar el producto (Cemento) de acuerdo a cantidades solicitadas según orden de compra emitida por la oficina de compras y autorizada por el alcalde Municipal de acuerdo a programación de obras por ejecutar y puesto en la Bodega Municipal.

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATISTA contra entrega de producto recibido, con cheque emitido a nombre de la FERRETERIA IMACOS. de acuerdo a precios ofertados.

CLÁUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, GARANTIAS Y RETENCIONES: El monto de éste Contrato asciende en la suma de: LPS 512,500.00(Quinientos doce mil quinientos lempiras netos), que se pagarán mediante ordenes de pagos autorizado, y producto recibido. **Garantía de Mantenimiento de Calidad del Producto :** Una vez que se hayan efectuados la recepciones parciales de los suministros , **EL CONTRATISTA,** rendirá una garantía de Calidad de producto, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, - Estas Garantías deberán ser emitidas por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para operar en la República de Honduras, caso contrario presentara un cheque certificado a nombre de la Municipalidad de Olanchito.

CLAUSULA SEPTIMA: AMPLIACIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO.

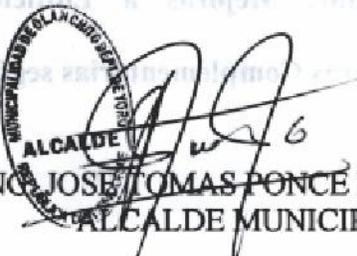
El plazo de ejecución del proyecto podrá ser ampliado por el CONTRATANTE, cualquier modificación o cambio al presente contrato se hará por escrito y firmado por la parte contratante.

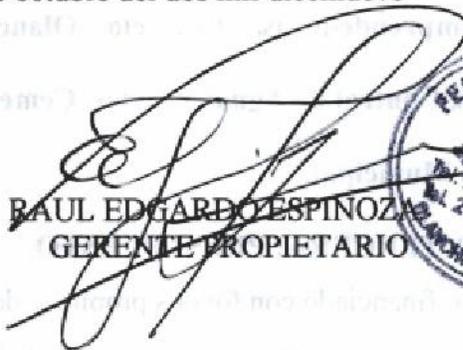
CLAUSULA OCTAVA CUARTA: DE LA EJECUCION DE LA GARANTIA. En caso de resolución del contrato por causas no justificadas del CONTRATISTA, la Municipalidad podrá realizar las diligencias que estime necesarias para recuperar el monto de la garantía que el contratista haya rendido para garantizar la calidad de la obra.

CLAUSULA NOVENA QUINTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO. La Municipalidad, podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del CONTRATISTA por las causas siguientes:

1. El grave o reiterado incumplimiento de la clausulas convenidas
2. El mutuo acuerdo de ambas partes
3. La negligencia del Contratista

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, para dejar constancia firmamos en la Ciudad de Olanchito, departamento de Yoro a los ocho días del mes de octubre del dos mil diecinueve


ING. JOSÉ TOMÁS PONCE POSAS
ALCALDE MUNICIPAL


RAÚL EDGARDO ESPINOZA
GERENTE PROPIETARIO





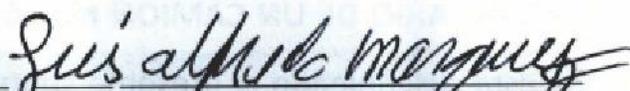
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 292

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, **LUIS ALFREDO MARQUEZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño con número de identidad **1807-1959-01250** de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas¹ siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ES EL ALQUILER DE UN CAMION MARCA ISUZU NPR, COLOR BLANCO, PARA TRABAJOS DE TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta y un días (31) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Obras Publicas por el trabajo realizado, la cantidad de 1116.71 Lempiras diarios para un total mensual **VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS(LPS.24,150.00)**, con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago mensual correspondiente al mes de **OCTUBRE**. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los dos días de Octubre Del año Dos mil diecinueve.


ALCALDE
INCA JOSE TOMAS PONCE POSAS
ALCALDE MUNICIPAL


LUIS ALFREDO MARQUEZ MARTINEZ
EL CONTRATADO